

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 70

Lunes 25 de marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña María de los Angeles Domínguez Martín y herederos de Manuel García, vecinos de Valladolid, calle Gamazo, n.º 20, solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,43 litros de aguas por segundo, derivadas del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce (Valladolid), con destino al riego de una superficie de 4,051 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, formada simplemente por bancada de hormigón donde apoyará el grupo motobomba previsto para la elevación del agua, se ha proyectado una motobomba de 7 C. V.

La conducción va por tubería enterrada, es de diámetro 80 milímetros y con una longitud de 362 metros, en la tubería de conducción se intercalan hidrantes de donde toma la tubería móvil que envía el agua a los aspersores que realizan el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio

Vila Maero
ANUNCIO DE PAGO PREVIO
400
Plas. 400

1.088—1.088

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Enrique Guerra León, solicitud de licencia para apertura centro de enseñanza de artes marciales japonesas,

en calle Paulina Harriet, n.º 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
356
Plas. 356

1.145—1.089

Habiendo presentado don Carlos Sánchez Valdés, en representación de FABRELEC, solicitud de licencia para instalar un taller de reparaciones de aparatos de uso doméstico y almacén de materiales, en calle Recoletas, núm. 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes,

por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de marzo de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.234—1.090

Habiendo presentado «Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S. A.», solicitud de licencia para ampliación instalación gas propano en el Colegio Médico Pedagógico San Juan de Dios, sito en carretera Madrid, sin núm.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de marzo de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.235—1.091

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de febrero, acordó

conceder, mediante concurso público, la explotación de la Pérgola del Campo Grande con bailes públicos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado igualmente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de que durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, a cuyo efecto podrán examinarse, en la Secretaría de la Comisión de Cultura, Festejos y Turismo de este Ayuntamiento.

Valladolid, 11 de marzo de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.233—1.092

Solicitada por don Antonio Samaniego Lobón, como gerente de Constructora Castellana, S. L., la devolución de la fianza definitiva de pesetas 143.579, que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de reforma del grupo escolar Miguel de Cervantes, en sus fases primera, segunda y tercera, de esta ciudad, se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de marzo de 1974.—
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.211—1.093

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero próximo pasado, acordó

aprobar el proyecto de instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en el cruce de la calle Real de Burgos con la calle de Ramón y Cajal, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se publica para general conocimiento y para que contra los mismos presenten las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 8 de marzo de 1974.—
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.209—1.094

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico, en el cruce del Paseo de Zorrilla con el acceso a la Plaza de la División Azul, así como el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que contra los mismos presenten las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 8 de marzo de 1974.—
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.210—1.095

1.210—1.095

Solicitada por don Nicolás González Martínez, la devolución de la fianza definitiva, de 23.536 pesetas, que en su día constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de reforma de la Casa de Socorro, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible, por razones de contrato garantizado.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.—
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.148—1.096

Solicitada por don Nicolás González Martínez, la devolución de la fianza definitiva, de 13.083 pesetas, que en su día constituyó, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de reforma de las oficinas de Arquitectura, de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 5 de marzo de 1974.—
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría. 1.151—1.097

VALLERDE DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesa-

da, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 27 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Carranza. 1.058—1.098

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 197-71, a instancia de Orfica, S. A., con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Robles Amigo, domiciliado en esta ciudad, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, un automóvil, marca Seat, tipo 1.500, matrícula VA-44.830. Valorado en ochenta mil pesetas, el cual se encuentra depositado en poder del demandado don Antonio Robles Amigo, con domicilio en esta ciudad, calle Imperial, número 10-9.º A.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.321—1.099

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 14-73, promovido por don Félix Redondo Garcés, contra don Victoriano Moratínos y doña Amparo Climent, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Amando Redondo Garcés, calle Librería, 9, 6.º, en esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Un televisor Reyfar de 21 pulgadas.

Una lavadora automática marca Elve.

Una cocina de butano marca Corcho, con horno y tres fuegos.

Un automóvil marca Renault 4-F, matrícula VA-34.442.

Un armario vitrina color marrón, soportado sobre cuatro patas y mesa comedor haciendo juego, extensible.

Un armario, bajo, de cocina de varios departamentos y en la parte superior de formica color mármol oscuro.

Tasado todo en cuarenta y dos mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día ocho de abril de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.295—1.100

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 480

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 550

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 344-73, promovido por ORFICASA, contra don Eliecer Calvo Huidobro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en calle José Antonio Primo de Rivera, 4, de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Un automóvil, marca Seat-1.430, matrícula VA-2.974-A, color blanco, tapizado en rojo.

Una máquina, marca Sierras Albasas, con su motor eléctrico.

Tasado todo ello en cien mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 8 de abril de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.294—1.101

ANUNCIO
PAGO PREVIO
Plas. 450

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, con el número 11-74, a instancia de don Casimiro Gibaja Perrino, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín,

contra don Angel Celorio Blanco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente son como siguen:

En Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado, con el número 11-74, a instancia de don Casimiro Gibaja Perrino, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palacios de Goda, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y de la otra y como demandado, don Angel Celorio Blanco, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Silió, número 14-primero A, hoy en estado de ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago de la casa expresada; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Casimiro Gibaja Perrino, debo condenar y condeno al demandado don Angel Celorio Blanco, a que dentro del término de ocho días, desaloje y ponga a la libre disposición del actor la vivienda piso primero A de la casa número 14 de la calle Silió, de esta capital, bajo apercibimiento de ser lanzado e imponiendo a dicho demandado las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado por medio del «Boletín Oficial» y por su estado de ignorado paradero y domicilio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal en legal forma al demandado por su ignorado paradero y domicilio y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Valladolid, a

veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Rando López.

1.030—1.102

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 628 de 1973, sobre daños imprudencia y en el que figura como denunciante-perjudicado Julio Recio Rivera, mayor de edad, casado, agente judicial, y de esta vecindad, y como denunciado, Evencio del Río Díaz, cuyos demás datos de filiación se desconocen, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor fiscal, ejercitando la acción pública, siendo denunciante-perjudicado don Julio Recio Rivera, mayor de edad, casado, agente judicial y de esta vecindad, y como denunciado Evencio del Río Díaz, mayor de edad, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Cardenal Torquemada, número 13, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Evencio del Río Díaz, como autor de una falta de daños ya definida a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado de la cantidad de 3.280 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Evencio del Río Díaz, en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en

Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—

Anuncio de
Pago dife. de
Plas. 560
VALLADOLID.—NUMERO 2
Don Jesús Gil Sanz, secretario del
Juzgado municipal número 2 de
Valladolid.

399—1.103

Certifico: Que en el juicio de faltas 628-73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Josefa Hernández Galiacho, de veintisiete años, casada, sus labores, natural de Castronuño, y como denunciado, José Luis Sebastián Calle, de veintiocho años, casado, peón, natural de Valladolid, y ambos con domicilio desconocido, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Sebastián Calle, como autor de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor, y pago de costas. Se declara el comiso del puñal, objeto de estas diligencias. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Josefa Hernández y José Luis Sebastián, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

873—1.104

Anuncio de
Pago dife. de
Plas. 460
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del
Juzgado municipal número dos
de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 722-73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre la denunciante María de los Angeles Pedroso Sánchez, de veinte años, soltera, camarera, natural de Villoldo, y vecina de esta ciudad, y como denunciada, María de los Angeles Azcona Peñas, de veintiséis años, soltera, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, por malos tratos, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María de los Angeles Azcona Peñas, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación a la denunciante María de las Nieves Pedroso Sánchez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

821

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del
Juzgado municipal número dos de
Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 438-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son

parte, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como inculpados María Concepción Niño Blanco, de dieciséis años, casada, sus labores, natural y vecina de Valladolid, y Julia Pascual Gómez, de veinte años, soltera, camarera, natural de la Cistérniga, sin domicilio conocido, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Pascual Gómez, como autora de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Julia Pascual, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil

499—1.105

Anuncio de
Pago dife. de
Plas. 430
VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Dando cumplimiento a cuanto se interesa en exhorto procedente del Juzgado municipal número 17 de Madrid, dimanante de juicio verbal civil seguido ante el mismo, sobre reclamación de 9.780 pesetas, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., contra don Miguel Díaz Jurado, y como medio de prueba propuesto por la parte actora, cuyo término extraordinario concedido expira el día cuatro de abril próximo, por medio del presente se cita, por primera vez, al demandado don Miguel Díaz Jurado, para que el día veintisiete de los corrientes, a las once horas, comparezca, ante este Juzgado municipal número 3, a fin de absolver posiciones que le han sido formuladas.

De no comparecer al señalamiento anterior, también por medio del presente se le cita, por segunda vez, al mismo fin, para el día treinta del mismo mes, a las once horas,

con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso con las posiciones formuladas.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, David Hor-

1.298—1.106

VALLADOLID.—NUMERO 4

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en acta de juicio de fecha ocho del corriente mes, dictada en el juicio de faltas 4-74, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por el señor juez municipal de este Juzgado del distrito número cuatro de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia, ante la Sala Audiencia del mismo, para el próximo día dieciocho de abril del corriente año, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la sesiones de juicio verbal de faltas, al inculpado Nelson Ferreira Dos Santos, nacido en Trespalmas (Portugal), el día 11 de diciembre de 1943, hijo de Alberto y de Diamantina, casado, y hoy en ignorado paradero, y al perjudicado-lesionado Emilio Ferreira Magno, de 26 años, casado, jardinero, natural de Vilapoca (Portugal), e igualmente en ignorado paradero; haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.252

TORDESILLAS

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 7-74, sobre daños por imprudencia en ac-

cidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente, al denunciado don Serafín Aparicio Sánchez, en ignorado paradero, para que el día veinticinco de abril, a las diez cuarenta y cinco de la mañana, comparezca, ante este Juzgado, para celebración del juicio de faltas, advirtiendo a dicho denunciado que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Serafín Aparicio Sánchez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Tordesillas, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—(Ilegible). El secretario, Isidoro García.

995

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por débitos de contribución Territorial-Urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Nava del Rey y presupuestos de 1968 y siguientes, ha sido dictada por el Señor Tesorero de Hacienda, la siguiente

Providencia.—Visto el expediente que antecede y que por la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Medina del Campo, sigue contra los deudores don Rosalino González y don Daniel Sánchez Manjarrés, concepto Urbana, término de Nava del Rey; procede por medio de la presente, decretar el apremio, contra los terceros poseedores, doña Juliana Gil Hernández, doña Justina y don Arsenio Esteban Gil, don Agus-

tín Rodríguez Gil y doña Apolonia Zarzuelo Burgos, hasta el total descubierto de principal de 1.542 pesetas, respecto al primer deudor y, en cuanto al segundo, hasta un total de principal de 186 pesetas, en ambos casos, más los recargos, costas y demás gastos que pueda causarse en la ejecución. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la regla 71 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Que por esta Recaudación se ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el mandamiento de embargo que precede y resultando que por el Señor Registrador de la Propiedad del partido, se consigna en el mismo que no puede llevarse a cabo la anotación de embargo, ordenada en cuanto a la finca que en el mismo se describe, por hallarse inscritas a nombre de terceras personas. Resultando: Que el artículo 124 en su apartado f), dispone que dado este caso, el recaudador requerirá a los terceros poseedores para que solventen los débitos sin recargo alguno, en un plazo de diez días, continuándose las actuaciones contra dichos responsables, caso de no satisfacer éstos en dicho plazo, las cantidades adeudadas.

Que habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores, terceros poseedores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio y diez para solventar los débitos, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudores.—Juliana Gil Hernández, Justina y Arsenio Estévez Gil y Agustín Rodríguez Gil.—Débito pesetas 1.542.

Casa en el casco del pueblo de Nava del Rey, calle Ontiveros, número 12, que es mitad la que ahora se describe de la señalada en dicha calle con el número 12, expresada mitad que es la de la izquierda, tiene de fachada 13 metros y medio y lateral por la calleja de Matadero, 12 metros, que es igual al fondo hasta la pared medianera de la cocina corral, con la accesoria de la misma calle Matadero, y la mitad de la bodega de esta misma porción la constituye la parte de la izquierda, según se entra en la nave, dos cubas, un cubeto y un hueco para otra cuba; linda esta mitad, por la derecha, con la otra partija de don Juan Amo Campo y doña Juliana Gil Hernández; por la izquierda, con calleja del Matadero a la que también sale su accesoria, y por la espalda, con corral de la misma partija de la derecha, que es el que forma escuadra. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los deudores anteriormente dichos, al tomo 721, libro 158, folio 221, finca 2.389.

Deudora.—Doña Apolonia Zarzuelo Burgos.—Débito 186 pesetas.

Casa en el casco de esta ciudad de Nava del Rey, y su calle de Federico Carbonero, antes conocida por la de Ontiveros, número 11, es de planta alta y baja, con varias dependencias y bodega; que linda por la derecha, entrando, y por la espalda, con accesoria y casa de Eladio Hernández Martín, y por la izquierda, casa de Tertulino-Nicanor Santos Castreño. Título: La adquirió doña Apolonia Zarzuelo Burgos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina que fue de Nava del Rey, por compra a don Daniel Sánchez Manjarrés, mediante escritura otorgada el 10 de julio de 1951, ante el notario que fue de esta ciudad, don José Ellacuría y Beascoechea. Tomo 827, libro 177, folio 145, finca 10.031, inscripción segunda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 11 de marzo de 1974.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz. 1.250

Recaudación de Tributos del Estado de la tercera zona de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la Tercera Zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de Contribución rústica y S. S. Agraria, de los años 1967 al 73, del pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor comprendido en este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas; a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Villa, capitalidad de la Zona, conforme al artículo 99.7, del Reglamento General de Recaudación, a fin de que llegue a conocimiento del deudor, y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en término de ocho días, en virtud del derecho que les otorga el artículo 120.3, del Reglamento General de Recaudación.

Deudor.—Don Pedro Tejero Toribio.—Débitos 13.582 pesetas.

Finca.—Una tierra y viña, cereal secano de 6.^a y viña de 2.^a, polígono 22, parcelas 168, a, b, y c; pago Pinar Negaral, cabida dos hectáreas, 67 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 170 Marciana Mozo Villamañán; Sur, 110 Raimundo Bustelo Herrero;

Este, 169 Leandro Amo Villamañán, y Oeste, camino Picalcón.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Santibáñez de Valcorba, 6 de febrero de 1974.—El recaudador, Julio Sordo Pastor.

781

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

En autos sobre ejecución de sentencia (salarios) seguidos ante esta Magistratura por don José Martín Redondo y don Angel Cristóbal Páramo, contra don José Pascual Macías (Frigoríficos «La Ideal»), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

A) 1. Un compresor, marca Wilter, de 4 cilindros de 5 por 5, con un motor acoplado de 50 CV. de fuerza, marca Allis-Chalmers, con su cuadro semiautomático eléctrico, un separador de aceite, marca Wilter y válvula de retención con sus tuberías de alta y baja hasta el depósito-tanque de congelación.

2. Un compresor, marca Java, de 2 cilindros de 7 por 7, con su separador de aceite y dos tuberías de alta y baja hasta el depósito-tanque de congelación.

3. Un motor acoplado al compresor Java, marca Siemens, de 40 CV. de fuerza, con su reostato de arranque.

4. Dos condensadores de refrigeración contracorriente, de 6 baterías cada uno, con 4 colectores, dos de agua y dos de amoníaco.

5. Un recipiente de amoníaco, de 4 metros de largo y 0,55 de diámetro, con sus llaves de entrada y salida de gas.

6. Dos soportes-base de hierro que sostiene los condensadores.

7. Un cuadro eléctrico de man-

dos, con 8 interruptores, 2 condensadores y 2 contadores, uno de activa y otro de reactiva.

9. Un extintor de incendios, marca Parsi.

10. Un banco de trabajo y herramienta, con su tornillo, y dos llaves grifa.

11. Un llenador de agua para moldes, con 15 caños.

12. Una grúa-carro, para sacar el hielo, con su motor de 3 CV. y un inversor eléctrico.

13. Un motor-bomba, de 5,5 CV. marca Siemens, acoplado en el pozo artesiano.

14. Un motor eléctrico, con su volante y agitador-hélice, de 5,5 CV., marca Geal.

15. Un tanque-depósito, de chapa de hierro, para la fabricación de hielo, de 10 metros de largo y 4,20 de ancho por 1,50 de fondo.

16. 40 bastidores de hierro portamoldes.

17. 565 moldes de zinc, para la fabricación de hielo, de 95 centímetros de largo.

18. 54 tablonces de tapar el depósito-tanque, de 3,65 metros de largo y 18 centímetros de ancho.

19. 60 tabloncillos de tapar el depósito-tanque, de 0,88 metros de largo y 18 centímetros de ancho.

20. Un volquete y mesa para vaciar moldes de hielo.

21. Un separador de amoníaco, acoplado a los serpentines del tanque.

22. 4 serpentines forma esquelética del depósito-tanque, para producir frío, de 4 metros de largo cada uno, con sus correspondientes llaves y colectores.

23. Un extractor de aire acoplado en la cámara mayor.

24. Una cámara frigorífica de conservación, de 310 metros cúbicos, con 7 serpentines-colectores, 3 llaves de expansión y 5 de paso.

25. Una cámara frigorífica de conservación, de 111 metros cúbicos, con 5 serpentines, 2 llaves de paso y 2 de expansión.

26. 24 placas de uralita para tejado en la cámara mayor, de 1,50 por 1,20, y 6 de 1 por 1,20 y 8 maderos

labrados, de 6,60 metros de largo, para sosten de éstas.

27. 6 placas de uralita para tejado en la cámara, de 2,50 por 1 metros y 3 maderos labrados, de 3,60 metros de largo, para sosten de las uralitas.

28. Una mesa-cortadora de hielo, de mano.

29. Un remolque, de mano, con ruedas de goma y ballestas.

30. 2 escaleras de mano.

31. Una caseta de madera, de 1,90 de largo, 1 de ancho y 1,90 de alto.

32. 2 palas de hierro y un pico.

33. 2 ruedas de camión, marca Ebro.

34. 18 palos en rollo, de 2 metros de largo.

35. 3 ganchos-pinzas, para el manejo del hielo.

36. Un cubo de zinc.

37. Un gato de camión Ebro.

38. 23 pales para asiento de las cámaras, de madera.

39. 3 calderetas de albañil, 2 de goma y una de hierro.

40. 3 sacos de sal gorda, de 40 kilogramos cada uno.

Tasado en 400.000 pesetas.

B) 22 pales.

2 compresores, marca York.

2 motores acoplados a los compresores, marca Frik.

2 recipientes de amoníaco.

Un cuadro eléctrico.

Una picadora de hielo, con motor acoplado.

3 motores ventiladores.

7 serpentines.

Una basenla.

Una máquina cortadora de hielo.

126 ganchos de colgar.

3 cámaras frigoríficas de diferentes dimensiones.

Tasado en 60.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don José Pascual Macías (Frigoríficos «La Ideal») y se venden para pagar a don José Martín Redondo y a don Angel Cristóbal Páramo, la cantidad de 37.947 pesetas de principal, más 15.000 pesetas calculadas, provisionalmente, para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 5 de abril próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de abril, a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo, a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes enumerados en el párrafo A) se hallan en poder de don José Pascual Macías (Frigoríficos «La Ideal»), estando éstos ubicados en la calle Carretera de la Esperanza, núm. 83, Fábrica de Hielo «La Ideal», de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Angel Cristóbal Páramo. Los bienes enumerados en el párrafo B) se hallan en poder de don José Pascual Macías (Frigoríficos «La Ideal»), estando éstos ubicados en la calle Francisco Zarandona, número 10, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don José Martín Redondo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos. I.140—1.107

Anuncio de
Pagando
Plas. 2.110
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL